

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,



Jose Urteaga Calderon

Comprobante N° 11892 Fecha: 17 FEB 2010

Certifica la firma de Notario(a) Jose Urteaga Calderon

SOLICITUDES O PETICIONES, EJECUTAR LAS DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN, PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN, O REPRESENTAR AL MANDANTE ANTE CUALQUIER NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO POR PARTE DE DICHA ENTIDAD.

B) PARA QUE COMPAREZCA CON PETICIONES EN REPRESENTACIÓN DEL MANDANTE ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O SEMIPÚBLICAS, DEL GOBIERNO CENTRAL, SECCIONAL O AUTÓNOMO, TALES COMO MUNICIPIOS, CONSEJOS PROVINCIALES, MINISTERIOS, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, SUPERINTENDENCIAS DE COMPANÍAS Y DE BANCOS Y SEGUROS, ENTRE OTROS.

C) PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL COMITÉ DE FIJACIÓN DE PRECIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO PARA QUE REALICE GESTIONES Y SUSCRIBA PETICIONES O DOCUMENTOS DIRIGIDOS A DICHO COMITÉ, RELATIVOS A TRÁMITES DE FIJACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS.

EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR UN PLAZO INDEFINIDO Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.

LIMA, 15 DE FEBRERO DE 2010.

P. CORPORACIÓN INFARMASA S.A. - FIRMA: LUIS ALBERTO CABALLERO MALDONADO.

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR DANIEL HENRY CHIPANA MUÑOZ, ABOGADO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (38348).

CONCLUSIÓN.

HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICO, FIRMANDOLO E IMPRIMO HUUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCUGESIMO AL QUINCUGESIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL INTERVINIENTE HA SIDO INFORMADO Y CONOCE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE B: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE B: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2010: P. CORPORACIÓN INFARMASA S.A., FIRMA: LUIS ALBERTO CABALLERO MALDONADO.

CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON. - NOTARIO DE LIMA.

CONCUERDA : ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EMPELO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE LEGALIA CONSULAR
REGISTRACION N° 2530
Se legaliza la firma que sigue al texto de esta (a) SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



M. Luis Alberto Urteaga Calderon
Maribeth del Rosario Luyo Leal
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 18 FEB. 2010



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es IDENTICA A SU ORIGINAL el cual he leído a la vista.

4.0.M.

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

LIMA 17 FEB 2010

JOSE URTEAGA CALDERON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede. el suscrito certifica que

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11017357

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION INFARMASA S.A.**

Luis Enrique Trujillo Garcia
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/05/2007 otorgada ante el NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de LIMA, por Junta General de fecha 07/12/2006 se acordó la **Modificación total del Estatuto**: **ARTÍCULO 1.-** La sociedad se denomina CORPORACION INFARMASA S.A.. Tiene por objeto dedicarse a la fabricación de productos químicos en general, comprendiendo las especialidades farmacéuticas, biológicas, químico-biológicas, químico farmacéutica y cualquier otra similar, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo abarcar todo o parte del proceso de investigación, producción, comercialización, distribución y venta de los productos propios de su actividad. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización y representación de toda clase de productos y artículos relacionados con el campo de su objeto, así como dedicarse a realizar toda clase de servicios a terceros relacionados a su actividad, pudiendo además realizar inversiones en otra compañías y ejercer cualquier tipo de actividades anexas y conexas permitidas por ley o que acuerde la junta general de accionistas, previa modificación del estatuto social. En desarrollo de su objeto social podrá realizar en el Perú y en el exterior. La empresa está domiciliada en Lima. La duración de la sociedad es indeterminada. **ARTÍCULO 2.** El capital de la sociedad íntegramente suscrito y pagado es de S/. 28'217,551.00 representado por 28'217,551 acciones de un valor nominal de s/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas... **ARTÍCULO 4.-** Los órganos de la sociedad son: La junta general de accionistas, el directorio y/o la gerencia... **ARTÍCULO 9.-** La sociedad administrada por un Directorio conformado por un mínimo de tres miembros y por un máximo de diez. Los directores son elegidos por un periodo de tres años pudiendo ser reelegidos indefinidamente... **ARTÍCULO 14.-** Las atribuciones del gerente general son las siguientes: a. Representar a la sociedad ante toda clase de tribunales, sean éstos civiles, judiciales, administrativas, militares o de policía, con las facultades generales del mandato y los poderes especiales previstos en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil... b. Dirigir las operaciones con sujeción a la ley, el estatuto y los acuerdos del directorio y la junta general de accionistas. c. Vigilar la labor de funcionarios, empleados y evaluando su actuación... f. Ordenar cobros, otorgando cancelaciones o recibos... g. Delegar total o parcialmente las facultades establecidas en el presente estatuto, revocarlas y reasumirlas... Asimismo se aprobó por unanimidad que la escala de poderes actual se mantenga vigente. En ese sentido, **queda vigente la Escala de Poderes y los poderes otorgados según el texto siguiente:** **I. FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-** Administrar todos los bienes de la sociedad, que posea actualmente o en el futuro, por cualquier causa, precio o título, que se encuentren ubicados en cualquier lugar de la república del Perú o en el extranjero, pudiendo incurrir en gastos de administración y otros provenientes de reparaciones... 4. Dar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras obligaciones o derechos... 13. Solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la sociedad en los registros públicos y administrativos... 18. Tomar y dar la posesión de los bienes de la sociedad... 20. Rechazar y reconocer obligaciones preexistentes... 24. ceder o aceptar cesiones de arrendamientos... **FACULTADES CONTRACTUALES...** 3. Transferir la propiedad o la copropiedad de bienes muebles que se encuentren dentro del objeto social, mediante cualquier clase de contrato oneroso nominado o innominado, con derecho a convenir



Zona Registral Nº IX, Sede Lima
SUB GERENCIA DE INSCRIPCION Y MESA DE PARTES

16 FEB 2010

EN LUGAR DE PUBLICAR

IMPRESION: 16/02/2010 15:53:12 Pagina 52 de 67

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingos



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11017357

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION INFARMASA S.A.**

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Registro N° IX - Sede Lima

sobre su términos, condiciones, cláusulas, precio y forma de pago...7. Negociar, celebrar, aceptar, otorgar, suscribir, modificar, renovar, rescindir o resolver los siguientes contratos:

7.1 Compra -venta de bienes muebles e inmuebles, fianza, fianza solidaria y comodato...7.4 Prestación de servicios en general...III. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.-

1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, y en estas corrientes, de ahorros, maestras o de cualquier tipo, en cualquier empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del extranjero...2. Cobrar, endosar, protestar y cobrar cheques, cualquier otra orden de pago, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, así como imponer fondos u ordenar cargos contra cualquier cuenta de la sociedad en cualquier empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del extranjero...IV FACULTADES LABORALES...V FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

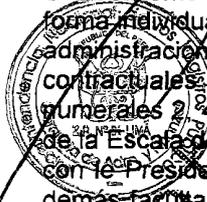
1. Representar a la sociedad ante toda clase de personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado y ante las diversas autoridades ya sean la Policía Nacional del Perú, la Prefectura, el Ministerio Público, el Poder Judicial, Tribunales Arbitrales, el Tribunal Constitucional...2. Pagar y reconocer, formular acusaciones, solicitar interrupción del plazo, diferir el término para realizar un acto procesal, o suspensión convencional, representar a la sociedad en procedimientos penales, con facultades específicas para denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; ejerciendo para tales efectos las facultades generales y especiales del mandato contempladas en los artículos 74 y 75 respectivamente, del Decreto Legislativo N° 768 -Código Procesal Civil... Se otorgó los siguientes poderes:

A. El Gerente General deberá ejercer en forma conjunta e indistinta con el Presidente de Directorio o un Director con el Gerente Central o con el Gerente de Administración y Finanzas de la sociedad las facultades de administración (I) descritas en los numerales 6, 17, 18, 19 y las facultades contractuales (II) descritas en los numerales 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.9, 7.10 y 7.11 de la Escala de Poderes. Asimismo ejercerá en forma conjunta e indistinta con el Presidente del Directorio o con un Director o con el Gerente Central o con el Gerente de Administración y Finanzas o con el Jefe de Finanzas Corporativas, las facultades bancarias y financieras (III) establecidas anteriormente a excepción de las facultades bancarias y financieras (III) descritas en el numeral 12 de la Escala de Poderes.

Pudiendo ejercer a sola firma todas las facultades señaladas en la Escala de Poderes, con excepción de las que requieran firma conjunta. B. El Gerente Central deberá ejercer en forma conjunta e indistinta con el Presidente de Directorio o con un Director o con el Gerente General de la Sociedad las facultades de administración (I) descritas en los numerales 6, 17, 18 y 19 de la Escala de Poderes; y las facultades contractuales (II) descritas en los numerales 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.9, 7.10 y 7.11 de la Escala de Poderes.

Asimismo ejercerá en forma conjunta e indistinta con un Director, con el Gerente General, con el Gerente de Administración y Finanzas o con el Jefe de Finanzas Corporativas, las facultades bancarias y financieras (III) establecidas anteriormente a excepción de las facultades bancarias y financieras (III) descritas en el numeral 12 de la Escala de Poderes. Pudiendo ejercer a sola firma todas las facultades señaladas en la Escala de Poderes, con excepción de las que requieran firma conjunta. C. El Gerente de Administración y Finanzas, de modo enunciativo y no limitativo, podrá en forma individual o a sola firma, ejercer las siguientes facultades de la Escala de Poderes: De administración (I) descritas en los numerales 2, 3, 8, 9, 12, 21, 22, 23, 25 y 28; contractuales (II) descritas en los numerales 4 y 7.4; laborales (IV) descritas en los numerales 7.4 a 7.8, 9, 10; y bancarias y financieras (III) descritas en el numeral 12 de la Escala de Poderes.

Asimismo actuando en forma conjunta con el Gerente General o con el Presidente del Directorio o con el Gerente Central o con un Director ejercerá las demás facultades que requieran firma conjunta. D. El Gerente de Ventas El Gerente de Ventas, de modo enunciativo y no limitativo, ejercerá en forma individual y a sola firma las



20 FEB. 2010



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11017357

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION INFARMASA S.A.**

facultades de administración (I) descritas en el numeral 28 y las facultades de representación (V) descritas en el numeral 6 de la Escala de Poderes. E. *El Gerente de Licitaciones*, de modo enunciativo y no limitativo, ejercerá en forma individual y a sola firma las facultades de representación (V) descritas en el numeral 6, 7 y 10 de la Escala de Poderes. F. *Gerente de Planificación y operaciones*, de modo enunciativo y no limitativo, ejercerá en forma individual y a sola firma las facultades de representación (V) descritas en el numeral 9 de la Escala de Poderes. G. *El Director Técnico*, de modo enunciativo y no limitativo, podrá ejercer en forma individual y a sola firma las facultades de representación (V) descritas en el numeral 11 de la Escala de Poderes. H. *Apoderados Especiales*: El Asesor Legal ejercerá las facultades de representación (V) descritas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 11 de la Escala de Poderes. El Jefe de Finanzas Corporativas ejercerá en forma conjunta con el Gerente General o con el Gerente Central o con Director las facultades bancarias y financieras (II) de la Escala de Poderes, hasta por la suma de US\$ 50,000 o su equivalente en moneda nacional. El Libro de Actas legalizado con fecha 09/09/2002 ante Notario Dra. Jose Diego Utor Quiñe bajo el N° 1243-2002. El título fue presentado el 30/05/2007 a las 03:42:05 PM horas, bajo el N° 2007-00297517 del TomoDiario 0487.Derechos S/ 16.000 (con Recibo(s) Numeral(s) 00010836-01 00013387-01.-LIMA,03 de Julio de 2007.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Documento
No hay Titulos suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR... Luis Enrique Trujillo Garcia (03) ... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA,

17 FEB 2010

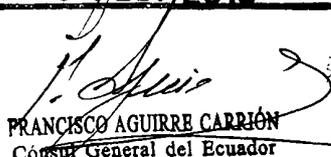
OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

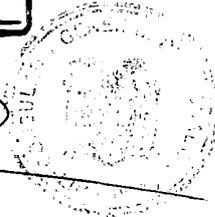
Zona Registral N° IX - Sede Lima
SUBGERENTE DE PLANIFICACION Y OPERACIONES

216 FEB 2010
EN PUBLICIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
 Presentada para autenticar la firma
 que antecede, el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa la
 señor a Maribel del
Rosario Luyo Javier
 Funcionario de la Dirección de Legali-
 zaciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos,
 Autenticación N° 239110
 Derechos cobrados US\$ 50=
 Partida Arancel 15.7
 Lima, 18 FEB. 2010

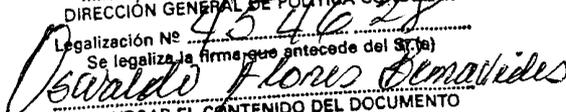



FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN
 Cónsul General del Ecuador



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 454628
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)


 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


 Maribel del Rosario Luyo Javier
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 17 FEB. 2010